

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 073-2017-GM/MDSM

San Miguel,

08 AGO. 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL;

VISTO, El Informe N°106-2017-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N°851-2017-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°413-2017-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N°433-2017-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Requerimiento de Bienes y Servicios N°00003600 emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°27860 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N°033-2017/MDSM, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Ejercicio Fiscal 2017, en aplicación de la Ley N°30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF;

Que, la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N°00003600, de fecha 01 de agosto de 2017, solicita la "Contratación del Servicio de Asesoría en Sistema de Información y Cómputo"; ante lo cual mediante Informe N°408-2017-SGLCP-GAF/MDSM, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para la ejecución del servicio descrito, cuyo valor estimado asciende a S/.35,000.00 (Treinta y cinco con 00/100 Soles);

Que, por tal motivo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N°433-2017-GPP/MDSM, señala que se ha registrado la certificación del Crédito Presupuestario N°2254, conforme a la siguiente cadena de gastos: Actividad "5000003 Gestión Administrativa", Función "03 Planeamiento, Gestión y Reserva de la Contingencia", División Funcional "006 Gestión", Grupo Funcional "0008 Asesoramiento y Apoyo", Clasificador "2.3.27.22 Asesorías", Fuente de Financiamiento

LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es idéntica al documento original que he tenido a la vista, al que me remito y devuelvo a la unidad orgánica respectiva de la Municipalidad.

San Miguel, 14 AGO. 2017


KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARIA GENERAL

"02 Recursos Directamente Recaudados", Rubro de Financiamiento "09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°045-2017/MDSM, se delega en el Gerente Municipal la facultad de modificar a través de Resolución de Gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2017 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 19.1° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal", asimismo, el artículo 19.2° del referido cuerpo normativo, prescribe que "En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República; asimismo, debe señalar las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento";

Que, mediante Informe N°413-2017-SGLCP-GAF/MDSM, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del ejercicio 2017, a fin de incluir al PAC la "Contratación del Servicio de Asesoría en Sistema de Información y Cómputo";

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N°350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2017, conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación cuenta con la respectiva certificación presupuestal;

Estando a lo expuesto y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y la Subgerencia de Tecnologías

LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es idéntica al documento original que he tenido a la vista, al que me remito y devuelvo a la unidad orgánica respectiva de la Municipalidad.

San Miguel. 14 AGO. 2017


KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARIA GENERAL

de la Información y Comunicaciones y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°045-2017/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S. N°350-2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2017, aprobado por Resolución del Alcaldía N°033-2017-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección, "Contratación del Servicio de Asesoría en Sistema de Información y Cómputo" cuyo presupuesto asciende a S/.35,000.00 (Treinta y cinco con 00/100 Soles), a cubrirse con la siguiente cadena de gastos: Actividad "5000003 Gestión Administrativa", Función "03 Planeamiento, Gestión y Reserva de la Contingencia", División Funcional "006 Gestión", Grupo Funcional "0008 Asesoramiento y Apoyo", Clasificador "2.3.27.22 Asesorías", Fuente de Financiamiento "02 Recursos Directamente Recaudados", Rubro de Financiamiento "09 Recursos Directamente Recaudados"

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ
GERENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es idéntica al documento original que he tenido a la vista, al que me remito y devuelvo a la unidad orgánica respectiva de la Municipalidad.

San Miguel, 14 AGO. 2017

KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARIA GENERAL